# **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE APOYOS ECONOMICOS PARA PARA CONGRESOS Y EVENTOS ACADEMICOS**

# **AÑO 2021**

**Disposiciones generales**

1. Los docentes-Investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas que realicen viajes para participar en congresos y eventos académicos en el país o en el exterior podrán solicitar mediante expediente electrónico (junto a su solicitud de licencia) el pago de los viáticos y/o de la ayuda económica (en caso de pasajes nacionales) al Director del Departamento o Instituto que corresponda. Se privilegiará la participación en eventos científicos organizados por instituciones reconocidas en el campo de conocimiento del investigador, en los que se cuente con la aceptación de ponencias u otras presentaciones académicas (comunicaciones, conferencias, etc.), autorizándose el pago solamente a uno de los autores de cada trabajo.

Las gestiones deberán iniciarse con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles del viaje/ realización del congreso en todos los casos.

1. Además, durante el año 2021, los docentes-investigadores podrán solicitar apoyo económico para abonar inscripciones a congresos **internacionales** en los que se cuente con la aceptación de ponencias mediante expediente electrónico al Director de Departamento o Instituto que corresponda (según lo estipulado por la RD-2020-1145-E-UNC-DEC#FCE). A tal efecto se entenderá como Congreso Internacional a aquel cuya sede organizadora se encuentre fuera de Argentina y su inscripción deba ser abonada en moneda extranjera.
2. Cualquiera de estos pedidos deberá formalizarse completando el Formulario correspondiente (ANEXO I) donde constan los requisitos de la solicitud: a) Datos del evento y del trabajo presentado b) Datos de los autores del trabajo c) Comprobante de aceptación del trabajo d) En el caso de apoyos para viajes internacionales, presentación de solicitud a apoyos económicos a SECYT-UNC.[[1]](#footnote-1)

**Disposiciones específicas para pedidos de apoyo a viajes**

1. En el caso de los viajes, el docente deberá incluir además del Anexo I y la aceptación de la ponencia, el trámite de la correspondiente cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (modelos adjuntos al final del presente documento). Los docentes que viajen al extranjero con goce de sueldo (artículo 5º, Ord. Nº 1/91 T.O. Res. Rec. Nº 1600/00) deberán hacerlo en concepto de encargo o comisión a los fines de mantener la cobertura de la ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo).
2. Los Directores de Instituto y Departamento correspondientes emitirán su opinión de común acuerdo (ANEXO II), acerca de la importancia académica del evento y del trabajo presentado. De corresponder, autorizarán la asistencia al evento y determinarán la cantidad de días de viáticos que consideren procedentes, dentro de los límites anuales estipulados por la FCE, así como la viabilidad del pago de la ayuda económica para los pasajes nacionales. En este sentido, deberán tener en cuenta criterios relacionados con el Plan Anual de cada Instituto/Departamento para cada área del conocimiento; los requisitos estipulados en este documento, así como consideraciones de equidad en la distribución del crédito global asignado al Área con este fin específico.
3. El Instituto o Departamento elevará las actuaciones a la Dirección de Personal y Sueldos. Este trámite deberá efectuarse con una antelación no menor a diez días hábiles de la fecha del viaje. El Área de Personal y Sueldos deberá tomar conocimiento de la licencia y luego remitir el expediente a la Secretaría de Asuntos Académicos.
4. La Secretaría de Asuntos Académicos evaluará toda la documentación recibida, especialmente la acreditación de la aceptación del trabajo a presentar, informará cual es el cargo de mayor dedicación que detenta el docente y se expedirá acerca de la oportunidad de conceder la licencia correspondiente.

**Disposiciones específicas para pedidos de apoyo a inscripción a Congresos Internacionales**

1. En el caso de las solicitudes para inscripción a Congresos Internacionales, el docente deberá adjuntar además del Anexo I y la aceptación de la ponencia, la siguiente documentación: a) Factura o recibo otorgado por el ente organizador del evento; b) Comprobante de pago y/o resumen de la tarjeta de crédito donde conste el monto erogado por la inscripción; c) Datos de la cuenta bancaria del solicitante donde se acreditará el pago y d) mail de contacto.
2. Los Directores de Instituto y Departamento correspondientes emitirán su opinión de común acuerdo (ANEXO II), acerca de la importancia académica del evento y del trabajo presentado. Deberán tener en cuenta criterios relacionados con el Plan Anual de cada Instituto/Departamento para cada área del conocimiento; los requisitos estipulados en este documento, así como consideraciones de equidad en la distribución del crédito global asignado al Área con este fin específico.
3. El Departamento o Instituto remitirán este expediente con opinión favorable a la Secretaría de Ciencia y Técnica y RRII que verificará el cumplimiento de todos los requisitos y lo elevará posteriormente al Área Económico- Financiera a los efectos de constatar la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente.

**Sobre el monto de los apoyos y sus procedimientos de liquidación**

1. La reserva presupuestaria para cada caso, se efectuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

En caso de viáticos nacionales:

* Cantidad de días otorgada por los Directores del Instituto y Departamento del área al que pertenece el docente respetando en todos los casos el tope máximo de días que es posible otorgar por evento académico: un máximo de hasta tres días de viáticos por evento.
* El cargo docente informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.
* Monto de viático diario fijado por la Resolución Rectoral Nº 453/2017 para cada categoría de cargo docente.
* Montos máximos y mínimos de asignación diaria de acuerdo a lo establecido por la RR 453/2017

El monto de viático diario a abonar es el equivalente al 10% del sueldo básico del cargo de mayor dedicación que detenta el docente al momento de la solicitud, siempre este valor no sea inferior ni superior a los valores máximos y mínimos establecidos por la RR 453/2017.

En caso de Viáticos internacionales:

* Cantidad de días otorgada por los Directores del Instituto y Departamento al que pertenece el docente, siempre dentro de los topes autorizados: un máximo de dos días por evento.

El viático se determinará de acuerdo a la normativa vigente (UNC RR 453/17; Dto 997/2016; DA 1067/2016) que estipula el monto diario máximo y su distribución (entre alojamiento y viáticos) a reconocer en este rubro dependiendo de la zona geográfica de destino (Anexo V). El viático se abonará en pesos teniéndose en cuenta el valor de la divisa al día anterior a la fecha de partida, al tipo de cambio vendedor informado por el Banco Central de la República Argentina.

Ayuda económica para pasajes:

Sólo podrá otorgarse ayuda económica para pasajes en caso de viajar a un destino ubicado dentro del territorio nacional y siempre que se presenten trabajos. El monto a reintegrar tendrá como tope el equivalente a un pasaje ida y vuelta en coche Semi-Cama, de acuerdo al precio de mercado más conveniente.

En caso de Inscripciones a Congresos Internacionales:

Se reintegrará el monto de la inscripción, tomando como tope máximo para esta modalidad el equivalente en moneda nacional a un (1) día de viático internacional, utilizando como referencia la zona geográfica de la sede del congreso según el Anexo V.

1. Los límites anuales y por tipo de solicitud serán los siguientes:

Límites anuales:

Cada docente investigador puede solicitar anualmente solo una de las siguientes combinaciones:

* Apoyo para DOS (2) viajes nacionales
* Apoyo para UN (1) viaje nacional y UNO (1) internacional
* Apoyo para UN (1) viaje nacional y UNA (1) inscripción a Congreso Internacional

Límites por solicitud:

En el caso de los viajes, el número máximo de días de viáticos a otorgar a cada docente por solicitud será de TRES (3) días para el caso de viáticos nacionales, siempre que se presenten trabajos, de lo contrario será de UN (1) día y de DOS (2) días en el caso de viáticos internacionales.

El número mínimo de viáticos a otorgar será de medio día tanto para viáticos nacionales e internacionales.

En todos los casos, las solicitudes estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada Instituto/Departamento.

1. Con el visto bueno del Área Económico-Financiera, el expediente será remitido al Área Operativa para la confección de la Resolución decanal otorgando la autorización para el pago de viáticos.
2. En el caso de las Inscripciones a Congresos Internacionales, el pago se realizará de manera automática, en función de que se haya cumplido oportunamente con todos los requisitos y la documentación solicitada.
3. En el caso de viajes, para solicitar la liquidación de los fondos, se deberá presentar al Área Económico – Financiera la siguiente documentación:

* Certificado de participación en el Congreso.
* Formulario de rendición (modelo en Anexo III).
* Datos bancarios en caso de optar por transferencia bancaria
* Tarjeta de embarque o comprobantes originales de pasajes.

Toda la documentación detallada deberá presentarse en la Ventanilla del AEF de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs. o a través de correo electrónico a la dirección [aef.fce@gmail.com](mailto:aef.fce@gmail.com) preferentemente, dada la situación de emergencia sanitaria vigente al día de la fecha. A partir de allí y dentro de las 72 hs. hábiles se liquidará el pago correspondiente y se dará aviso al destinatario de los fondos.

1. Todos los pagos se realizarán en pesos. En caso de que las inscripciones a congresos se hayan realizado en moneda extranjera se tomará la cotización (tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina) a la fecha de vencimiento de la tarjeta de crédito o de la transferencia bancaria según sea el caso. Se reintegrarán impuestos de corresponder, que aparezcan discriminados en el comprobante de pago y que se generen como consecuencia de operaciones realizadas en moneda extranjera (ej. Impuesto “País”). No se reconocerán en cambio otras percepciones (por ej. Percepción RG 4815/2020).
2. Medios de pago: la liquidación será abonada por transferencia bancaria a una cuenta bancaria propia, sin excepción. En caso de no tener una cuenta declarada en el área económica, deberá presentar una DDJJ de CBU (Anexo IV) en línea con lo establecido en el punto 9.
3. Excepciones: en caso que el Director de Departamento o Instituto (o el Comité Académico) considere conveniente efectuar una excepción a las Disposiciones generales ya descriptas, deberá formular al Decanato la solicitud correspondiente, debidamente justificada. Sólo en este caso, el expediente iniciado en la Mesa de Entradas, pasará en primera instancia al Decanato para su autorización. Una vez autorizada la excepción, las actuaciones pasan al Área Económico-Financiera para la prosecución del trámite en los términos estipulados en el procedimiento ya descrito.

# ANEXO I

SOLICITUD DE VIÁTICOS Y/O DE AYUDA ECONÓMICA PARA ASISTIR A EVENTOS ACADÉMICOS O INSCRIBIRSE EN CONGRESOS INTERNACIONALES (Año 2021)

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del evento:** |  |
| **Lugar** |  |
| **Días de duración** |  |
| **Fecha de inicio** |  |
| **Fecha de finalización** |  |
| **Título del trabajo presentado** |  |
| **Autor (o Autores)** |  |
| **Nombre del beneficiario** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presenta nota de aceptación del trabajo emitida por entidad organizadora** | **SI** | **NO** |
| **Solicita Viáticos** | **SI** | **NO** |
| **Solicita apoyo económico para pasajes (sólo viajes nacionales)** | **SI** | **NO** |
| **Solicita apoyo económico para inscripción a congresos internacionales** | **SI** | **NO** |
| **Presenta solicitud de apoyos económicos a SECYT (sólo para viajes internacionales)** | **SI** | **NO** |

**Firma del autor (o autores):**

# ANEXO II

DICTAMEN DE LOS DIRECTORES PARA SU ELEVACIÓN AL DECANATO

El evento y el trabajo son considerados de importancia académica:

SI NO

Se autoriza:

* Ayuda económica para inscripción a Congreso Internacional:

SI NO

* Ayuda económica para pasaje (sólo posible en caso de viajes en el ámbito nacional y con trabajo presentado):

SI NO

* Cantidad de días de viáticos nacionales otorgados (máximo 3 días):……
* Cantidad de días de viáticos internacionales otorgados (0,5 día; 1 día o 2 días):………….

Firma de Director de Departamento y del Instituto del Area:

# ANEXO III

|  |  |
| --- | --- |
| DECLARACIÓN JURADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALOJAMIENTO |  |
|  | |
| **FECHA DE LA DECLARACION:** |  |
| **APELLIDO Y NOMBRE:** |
| **CATEGORIA O CARGO:** |
| **RESOLUCIÓN DECANAL QUE AUTORIZO LA MISION:** |
| **FECHA Y HORA DE PARTIDA:** |
| **FECHA Y HORA DE REGRESO:** |
| **PAÍS - ITINERARIO:** |
| **CANTIDAD DE DÍAS:** |
| **IMPORTE DE VIATICOS DIARIOS Y/O PASAJES OTORGADOS:** |
| **TOTAL:** |
| **FIRMA DEL DOCENTE:** |
|  | |

Nota: este formulario deberá ser entregado junto con la tarjeta de embarque.

# ANEXO IV

MODELO DE DDJJ de CBU

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNC**    **AREA ECONOMICO FINANCIERA** | | | | | | | |
| **D E C L A R A C I O N J U R A D A** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUIL/CUIT:** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CBU DE LA CUENTA:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TITULAR DE CUENTA:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **MONEDA:** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **E-MAIL:** |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Declaro que los datos consignados son verdaderos a los fines de recibir el pago correspondiente por medio de transferencia electrónica de fondos.** | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **FIRMA** |  |  |  |
|  |  |  |  | **ACLARACION** |  |  |  |
|  |  |  |  | **FECHA** |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

# ANEXO V

CLASIFICACIÓN DE VIATICOS SEGÚN ZONAS GEOGRAFICAS



Zona 1: América del Sur y Central

Zona 2: América del Norte

Zona 3: Europa, África, Oceanía y Asia

Funcionarios

GRUPO B: Rectores de Universidades Nacionales.

GRUPO C: Vicerrectores de Universidades Nacionales y Presidentes de Academias Nacionales,

GRUPO D: Los restantes funcionarios de la Administración Pública Nacional no comprendidos en los Grupos antes citados.

**ART**

## SOLICITUD DE VIAJE

Nombre de la Empresa afiliada: UNC. **Facultad de Ciencias Económicas**

Número de CUIL: **30-54667062-3**

Nombre y Apellido del viajero:

CUIL:

Lugar de destino:

Fecha de salida:

Forma de traslado:

Hospedaje y teléfono:

Motivos del viaje:

Fecha de regreso:

**FORMULARIO ART – VIAJES INTERNACIONALES**

# Solicitud de ASSIST- CARD

|  |
| --- |
| Nombre y Apellido: |
| **Fecha Nacimiento:** |
| **Nacionalidad:** |
| **DNI o Pasaporte Nº:** |
| **Domicilio Particular:** |
| **Teléfono Particular:** |
| **Persona a contactar por emergencia:** |
| **Teléfono:** |
| **Mail :** |

**Información de Viaje**

|  |  |
| --- | --- |
| Destino: |  |
| **Lugar de Partida:** |  |
| **Fecha de Partida:** |  |
| **Fecha de Regreso:** |  |
| **Producto solicitado y código de tarifa:** |  |

1. Países limítrofes: [https://www.unc.edu.ar/ciencia-y-tecnología/apoyos-económicos-para-viajes-países-limítrofes](https://www.unc.edu.ar/ciencia-y-tecnolog%C3%ADa/apoyos-econ%C3%B3micos-para-viajes-pa%C3%ADses-lim%C3%ADtrofes)

   Otros países: [https://www.unc.edu.ar/ciencia-y-tecnología/apoyos-económicos-para-viajes-al-exterior](https://www.unc.edu.ar/ciencia-y-tecnolog%C3%ADa/apoyos-econ%C3%B3micos-para-viajes-al-exterior) [↑](#footnote-ref-1)